

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - N° 16267

MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

R.J. N° 0196-2021-ANA.- Aprueban los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas" **1**

R.J. N° 0197-2021-ANA.- Designan temporalmente a servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano **2**

SALUD

R.M. N° 1178-2021/MINSA.- Designan Coordinadora del Equipo de Gestión del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" **3**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Res. N° 097-2021-INGEMMET/PE.- Designan Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET **3**

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Aprueban los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0196-2021-ANA

San Isidro, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0054-2021-ANA-DPDRH/ATO de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Informe N° 017-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 853-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como responsable de dictar normas

y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería de derecho público interno, constituye pliego presupuestal y es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme lo establece la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, que tiene por finalidad el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, así como el cumplimiento de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos usuarios del recurso. Dicho Sistema está constituido por el conjunto de instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Estado desarrolla y asegura la gestión integrada, participativa y multisectorial; el aprovechamiento sostenible, la conservación, la preservación de la calidad y el incremento de los recursos hídricos;

Que, el artículo 24 de la acotada Ley dispone que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo,

a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos.

Que, en el artículo 99 la citada Ley dispone que, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en cuencas, es un instrumento de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, con el Informe Técnico del visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos sostiene que los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas de los seis Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca creados, fueron formulados entre los años 2012 al 2013, procediéndose a su aprobación en el año 2014, por lo que amerita que sean actualizados;

Que, además, el citado informe refiere que el documento «Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas» considera las lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de los planes aprobados, además que es resultado de un proceso participativo con las secretarías técnicas de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, y plantea, para la actualización de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas, los enfoques siguientes: Gestión Integrada de Recursos Hídricos, Seguridad Hídrica, Infraestructura Natural, Adaptación al Cambio Climático y Gestión de Riesgos, Interculturalidad y Género;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica han emitido opinión favorable a la propuesta de Lineamientos, a través de los informes de vistos;

Que, en ese sentido, corresponde se apruebe el documento «Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas», a fin de dotar a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de los elementos para la actualización de los Planes de Gestión aprobados, adecuándolos a nuevos criterios y enfoques destinados al logro de sus objetivos; y,

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los «Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas», que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, los Lineamientos antes indicados, en el portal web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

2003080-1

Designan temporalmente a servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0197-2021-ANA

San Isidro, 19 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0892-2021-ANA-OA-URH de fecha 18 de octubre de 2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 864-2021-ANA-OAJ de

fecha 19 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 058-2021-ANA se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano, al servidor Jorge Fernando Cubas Llontop, quien ha presentado su renuncia a la encargatura conferida, la misma que resulta pertinente aceptar, por lo que la Unidad de Recursos Humanos, mediante los Informes de Vistos, recomienda designar temporalmente en tales funciones, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2021, y hasta que se designe a su titular, al servidor Cristian Alvaro Suárez Silva, quien no registra antecedentes policiales, penales y/o judiciales, ni sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles; y, que desempeña sus funciones como profesional en recursos hídricos de dicha unidad orgánica, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, cuando señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden quedar sujetos únicamente a, entre otras acciones de personal, la designación temporal, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N°065-2011-PCM, respectivamente; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación de renuncia

Aceptar, con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el servidor Jorge Fernando Cubas Llontop, a la encargatura de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano, conferida mediante Resolución Jefatural N° 058-2021-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada, desde el 16 de octubre de 2021, en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano, al servidor Cristian Alvaro Suárez Silva, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a Jorge Fernando Cubas Llontop y Cristian Alvaro Suárez Silva, así como a la Unidad de Recursos Humanos.